

RESOLUCIÓN Nº 663/2007 de DIRECTORIO
ACTA Nº 295/2007

Fecha: 04/07/2007

VISTO

La Ley Nº 8.815, la resolución Nº 600/06 Bis, y la nota ingresada el día 13 de febrero de 2007, que lleva la firma de los Ings. Ferreras, Dachary, Billoud, Torres, Barrios. Rodríguez, Farber, Stella y Mangia; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota fechada 13 de febrero de 2007, los Ings. Ferreras, Dachary, Billoud, Torres, Barrios. Rodríguez, Farber, Stella y Mangia, por la cual solicitan se conforme la Comisión Interna de Ingenieros en Electrónica y Telecomunicaciones.

Que dicho pedido cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Nº 600/06 Bis

**POR ELLO EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE
ENTRE RÍOS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Crear la "Comisión de Ingenieros en Electrónica y Telecomunicaciones (C.I.E.T.)", la que tendrá las facultades, funciones y deberes que establece la Resolución Nº 600 Bis /06.

ARTÍCULO 2º: Serán objetivos de la Comisión, ser organismo de consulta del Directorio y de los matriculados en la rama de la electrónica y en la de las telecomunicaciones; ser el seno donde discutir, debatir, acordar y resolver la emisión de despachos que incluyan informe, asesoramientos, recomendaciones propuestas, proyecto de resolución y/o cualquier otro aspecto que, referidos al área de actividad que le es propia, desarrolle por propia iniciativa o a requerimiento del Directorio o la Mesa Ejecutiva; promover un espacio de trabajo y reflexión sobre la electrónica y las telecomunicaciones; favorecer la camaradería entre los profesionales de la especialidad; articular propuestas con colegas de otras especialidades; armonizar las incumbencias de las especialidades comprendidas en esta temática y coadyuvar el directorio realización de las pericias; tomar contacto con comisiones similares de otros Colegios Profesionales; promover cursos, jornadas o congresos de capacitación y formación profesional; participar en comisiones, y toda otra actividad útil para la concreción de sus fines.

ARTÍCULO 3º: La Comisión de Ingenieros en Electrónica y Telecomunicaciones, será integrada por profesionales Ingenieros en Electrónica, Ingenieros Electrónicos, Ingenieros Electricista – Electrónicos, Ingenieros en Telecomunicaciones, Ingenieros en Electrónica y Comunicaciones, y cualquier otro Ingeniero con título afín o concurrente creado o que se creé en el futuro matriculados en el Colegios.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que en el plazo de 30 días corridos se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Nº 600/06 Bis para la designación de autoridades.

ARTÍCULO 5º: Registrar, publicar y oportunamente archivar.